

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 27 de octubre de 2023

Rad. 2015-00519

Archivo digital 16: Se reconoce personería a la Dra. Elsa Graciela Barahona Botache como apoderada judicial sustituta de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

Archivo digital 18: Se le advierte al ejecutante que se imprueba la liquidación del crédito presentada, pues la tasación de los intereses debe hacerse por la suma que fue librada específicamente en el mandamiento de pago de fecha 09 de junio de 2022. Por lo tanto, deberá rehacerla.

Archivo digital 20 y 25: Acreditado el fallecimiento del demandado Laureano Santamaria Rodríguez, téngase como sucesores procesales a los señores: Ruth Santamaria Bernal, Isai Santamaria Bernal y Samuel Santamaria Bernal.

Acredítese por parte del Dr. Alfonso Guerrero López, el poder otorgado por los herederos para poder intervenir en el presente proceso

Archivo digital 21 y 22: Se tiene en cuenta el desistimiento del poder presentado de común acuerdo.

Archivo digital 23: Se imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaría al encontrarse ajustada a derecho.

Archivo digital 26: Alléguese el poder en debida forma, como quiera que, no se da cumplimiento ni al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 respecto del otorgamiento de los poderes de forma digital, ni a lo preceptuado por el artículo 74 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ